

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Sant Joan d'Alacant, el día 3 de julio de 2024, en las dependencias municipales de la Plaza de la Esglesia, 2 cuando son las 08:30 horas, se ha constituido la mesa de contratación, con carácter público, con el objeto de proceder al estudio de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

ASISTENTES

Presidente: D. Nicolás López Pérez.

Secretaria: Dña. M^a Rosa Valdés Vidal.

Vocales:

D. Tomás Fernández Maside - Sr. Interventor

Dña. Belén San Miguel del Hoyo - Jefatura Servicios Jurídicos

Asisten como asesores:

- D. Francisco Quesada Latour
- D. Antonio Vicente Galiana Belzunce

Queda constituida la Mesa de Contratación nombrada por Resolución de Alcaldía 2023-2179, de fecha 10 de julio de 2023, para asistir al órgano de contratación competente.

Los asuntos a tratar han sido los siguientes:

PRIMERO.- Lectura del informe de la valoración técnica de los juicios de valor y apertura de los criterios automáticos de las ofertas del expediente 1769/2024: CONTRATO DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS: SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL, INTERCONEXIÓN DE SEDES, ACCESOS A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y PUESTA A PUNTO, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS RELACIONADOS CON DICHS SERVICIOS.

Asiste el representante de la mercantil FIBRAWORLD

Por parte del Sr. Técnico Informático, redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas y responsable del contrato, se procede a explicar el informe emitido en relación a la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor.

Ofertas presentadas:

- 1.- VODAFONE
- 2.- TELEFÓNICA
- 3.- FIBRAWORLD (CABLEWORLD)
- 4.- ORANGE



“La memoria técnica presentada por CABLEWORLD incumple lo especificado en pliego técnico al incluir elementos evaluables mediante los criterios de valoración matemática establecidos, en concreto sobre el tercer criterio “Puntos de acceso inalámbrico”. Por tanto, se excluye su valoración de este informe.”

- *Servicios de telefonía fija, según lo reflejado en el apartado 16.1, hasta 15 puntos: se valorará, más allá de las características, unidades y funcionalidades mínimas especificadas y solicitadas en pliego técnico, las aportaciones adicionales que el licitador pueda ofrecer relacionadas con la calidad técnica de los terminales empleados, su número y alcance; la calidad, flexibilidad, número y funcionalidades de accesorios disponibles y proporcionados; las características y funcionalidades de la centralita en dependencias del operador relacionadas; las características, tecnología, alcance y funcionalidades proporcionadas como solución de comunicaciones unificadas; la calidad, resistencia a fallos, redundancia de las comunicaciones implicadas; el grado de integración entre tecnologías y servicios; calidad del servicio relacionado con el apartado 19; las aportaciones más allá de los estrictamente especificado y solicitado en pliego técnico para este criterio.*

Tanto Telefónica como Orange ofrecen un enfoque voIP SIP sólido y bien estructurado, haciendo uso de las conexiones de red privada virtual de interconexión de sedes en telefonía fija. Buena exposición ambos, entendible, equivalente en prestaciones y calidad, de mínimos, pero bien. Por otro lado, la oferta de Vodafone presenta un esquema voIP SIP operativo, pero menos sólido y más rígido, más dependiente de otras tecnologías y dispositivos por aparentes restricciones de funcionamiento de su tráfico voIP.

Nada más a reseñar. No se destaca ningún aspecto restante que sobresalga en el conjunto en contraposición a las características de las otras ofertas, ni tampoco aspectos negativos, se compensan entre ellas en todo caso las mínimas diferencias restantes que pudieran existir entre las tres ofertas.

| | NIVEL | | | | | | | | | | | | | | |
|------------|-----------|---|---|----------|---|---|-----------|---|---|---------|---|---|-----------|---|---|
| | elemental | | | moderado | | | relevante | | | notable | | | excelente | | |
| | B | M | A | B | M | A | B | M | A | B | M | A | B | M | A |
| VODAFONE | | X | | | | | | | | | | | | | |
| TELEFÓNICA | | | | | | | X | | | | | | | | |
| ORANGE | | | | | | | X | | | | | | | | |

Establecido el encuadre anterior se asignan las puntuaciones siguientes:

VODAFONE: 2 puntos.
TELEFÓNICA: 7 puntos.
ORANGE: 7 puntos.



- *Servicios de telefonía móvil, según lo reflejado en el apartado 16.2, hasta 6 puntos: se valorará, más allá de las características, unidades y funcionalidades mínimas especificadas y solicitadas en pliego técnico, las aportaciones adicionales que el licitador pueda ofrecer relacionadas con la calidad técnica de las coberturas ofrecidas con diferentes tecnologías inalámbricas en el municipio así como con la calidad de las mismas; las características y funcionalidades de la centralita en dependencias del operador relacionadas; la calidad, resistencia a fallos, redundancia de las comunicaciones implicadas; el grado de integración entre tecnologías y servicios; calidad del servicio relacionado con el apartado 19; las aportaciones más allá de los estrictamente especificado y solicitado en pliego técnico para este criterio.*

Telefónica dimensiona su volumen mediante un modelo Motorola MOTO G54 5G. Pese a ser aceptado como equivalente, sus características son levemente inferiores al modelo de referencia en pliego en diversos aspectos. Telefónica aporta un servicio de filtrado de seguridad móvil en modo servicio. Aumenta la franquicia de datos mínima de 15GB requerida en pliego a 20GB en todas las líneas.

Vodafone ofrece todas las líneas móviles con tarifas de datos ilimitados, así como servicio de filtrado de seguridad.

Orange ofrece servicio MultiSIM (4 SIMs adicionales por línea para compartir voz y datos).

Nada más a reseñar. No se destaca ningún aspecto restante que sobresalga en el conjunto en contraposición a las características de las otras ofertas, ni tampoco aspectos negativos, se compensan entre ellas en todo caso las mínimas diferencias restantes que pudieran existir entre las tres ofertas.

| | NIVEL | | | | | | | | | | | | | | |
|------------|-----------|---|---|----------|---|---|-----------|---|---|---------|---|---|-----------|---|---|
| | elemental | | | moderado | | | relevante | | | notable | | | excelente | | |
| | B | M | A | B | M | A | B | M | A | B | M | A | B | M | A |
| VODAFONE | | | | | | | | | X | | | | | | |
| TELEFÓNICA | | | X | | | | | | | | | | | | |
| ORANGE | | | | X | | | | | | | | | | | |

Establecido el encuadre anterior se asignan las puntuaciones siguientes:

VODAFONE: 3,6 puntos.
TELEFÓNICA: 1,2 puntos.
ORANGE: 1,6 puntos.



- *Servicios de interconexión de sedes, según lo reflejado en el apartado 16.3, hasta 15 puntos: se valorará, más allá de las características, unidades y funcionalidades mínimas especificadas en pliego técnico, las aportaciones adicionales que el licitador pueda ofrecer relacionadas con la calidad técnica de los enlaces y conexiones ofrecidas, su número y alcance; su disponibilidad, redundancia, resiliencia, flexibilidad, anchos de banda y garantías; las características técnicas de dispositivos empleados, su escalabilidad y características de seguridad; las características y funcionalidades de la centralita en dependencias del operador relacionadas; el grado de integración entre tecnologías y servicios; calidad del servicio relacionado con el apartado 19; las aportaciones más allá de lo estrictamente especificado y solicitado en pliego técnico para este criterio.*

Vodafone ofrece fibra dedicada punto a punto en las dos ubicaciones principales del Ayuntamiento, así como algunas otras ubicaciones adicionales. Mejora caudales con respecto a los mínimos establecidos en pliego técnico en todas y cada de las ubicaciones.

Telefónica ofrece sus actuales conexiones de fibra desplegadas en todas las ubicaciones, mejora caudales en las dos ubicaciones principales del Ayuntamiento, así como en una tercera.

Orange mejora caudales con respecto a los mínimos establecidos en pliego técnico en todas y cada de las ubicaciones.

Nada más a reseñar. No se destaca ningún aspecto restante que sobresalga en el conjunto en contraposición a las características de las otras ofertas, ni tampoco aspectos negativos, se compensan entre ellas en todo caso las mínimas diferencias restantes que pudieran existir entre las tres ofertas.

| | NIVEL | | | | | | | | | | | | | | |
|------------|-----------|---|---|----------|---|---|-----------|---|---|---------|---|---|-----------|---|---|
| | elemental | | | moderado | | | relevante | | | notable | | | excelente | | |
| | B | M | A | B | M | A | B | M | A | B | M | A | B | M | A |
| VODAFONE | | | | | | | | | X | | | | | | |
| TELEFÓNICA | | | | | X | | | | | | | | | | |
| ORANGE | | | | | | X | | | | | | | | | |

Establecido el encuadre anterior se asignan las puntuaciones siguientes:

VODAFONE: 9 puntos.

TELEFÓNICA: 5 puntos.

ORANGE: 6 puntos.



- *Servicios de accesos a Internet, según lo reflejado en el apartado 16.4, hasta 12 puntos: se valorará, más allá de las características, unidades y funcionalidades mínimas especificadas en pliego técnico, las aportaciones adicionales que el licitador pueda ofrecer relacionadas con la calidad técnica de los enlaces y conexiones ofrecidas, su número y alcance; su disponibilidad, redundancia, resiliencia, flexibilidad, anchos de banda y garantías; las características técnicas de dispositivos empleados, su escalabilidad y características de seguridad; el grado de integración entre tecnologías y servicios; calidad del servicio relacionado con el apartado 19; las aportaciones más allá de lo estrictamente especificado y solicitado en pliego técnico para este criterio.*

Telefónica mejora en Oficinas Municipales de 100Mbps garantía 100% el servicio DIBA fibra óptica dedicada con 8 direcciones IP públicas a 200 Mbps garantía 100%. También, mejora el caudal garantizado de salida a Internet por la RPV de 200Mbps establecido en pliego a 300Mbps.

Vodafone mejora el caudal garantizado de salida a Internet por la RPV a 400Mbps. También, oferta en Oficinas Municipales una fibra óptica dedicada 100 Mbps garantía 100%.

Orange mejora el caudal garantizado de salida a Internet por la RPV a 400Mbps, con filtrado de contenidos premium. También aporta filtrado de contenidos estándar a todas las salidas independientes a Internet. Gestión premium de equipos de cliente, routers en sedes.

Nada más a reseñar. No se destaca ningún aspecto restante que sobresalga en el conjunto en contraposición a las características de las otras ofertas, ni tampoco aspectos negativos, se compensan entre ellas en todo caso las mínimas diferencias restantes que pudieran existir entre las tres ofertas.

| | NIVEL | | | | | | | | | | | | | | |
|------------|-----------|---|---|----------|---|---|-----------|---|---|---------|---|---|-----------|---|---|
| | elemental | | | moderado | | | relevante | | | notable | | | excelente | | |
| | B | M | A | B | M | A | B | M | A | B | M | A | B | M | A |
| VODAFONE | | | | | | X | | | | | | | | | |
| TELEFÓNICA | | | | | | | | | | X | | | | | |
| ORANGE | | | X | | | | | | | | | | | | |

Establecido el encuadre anterior se asignan las puntuaciones siguientes:

VODAFONE: 4,8 puntos.

TELEFÓNICA: 8 puntos.

ORANGE: 2,4 puntos.



PUNTUACIÓN FINAL

Criterios de valoración sujetos a un juicio de valor (máximo 49 puntos).

| | VODAFONE | TELEFÓNICA | ORANGE |
|---|--------------|--------------|--------------|
| Servicios de telefonía fija | 2 | 7 | 7 |
| Servicios de telefonía móvil | 3,6 | 1,2 | 1,6 |
| Servicios de interconexión de sedes | 9 | 5 | 6 |
| Servicios de accesos a Internet | 4,8 | 8 | 2,4 |
| Presentación, detalle y claridad de la oferta técnica | 0,13 | 0,6 | 0,8 |
| TOTAL | 19,53 | 21,80 | 17,80 |

Posteriormente, se abren los criterios evaluables automáticamente, a excepción de la oferta FIBRAWORLD (CABLEWORLD), que se excluye al incumplir los pliegos que han regido la licitación.

VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

Oferta económica: 479.011,90 € IVA incluido

Gestor técnico asignado: Vodafone incluye en su oferta a la figura indicada en el pliego de Gestor Técnico, responsable técnico como interlocutor principal con todas las áreas y departamentos de Vodafone.

Puntos de acceso inalámbricos: suministro hardware de 18 puntos de acceso del fabricante Fortinet, en concreto el modelo de interior FAP-231G

Bolsas tecnológicas: oferta 40 unidades de terminales móviles tipo con sus líneas móvil tipo. Lo que hace un total de 105.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

Oferta económica: 459.800,00 € IVA incluido

Gestor técnico asignado: *Se dotará de un gestor técnico asignado diferente a la persona de comercial que se encargará de todas las gestiones del ciclo de vida del contrato, así como incidencias técnicas y seguimiento de averías, pedidos y*



soluciones, será nominado con un teléfono directo y conocimiento de todo el parque del ayuntamiento, llamándose este este servicio -cex avanzado-

Puntos de acceso inalámbricos: Se hacen entrega de 18 puntos de acceso

Bolsas tecnológicas: Se hace entrega de un total de 105 líneas, que son 40 líneas adicionales con terminal a las solicitadas en pliego

ORANGE ESPAGNE, S.A.U.

Oferta económica: 360.938,16 € IVA incluido

Gestor técnico asignado: Incluye Gestor técnico asignado

Puntos de acceso inalámbricos: Incluye el suministro de los puntos de acceso inalámbricos especificados en el apartado 16.3.2 del PPT

Bolsas tecnológicas: 40 unidades para “terminal móvil tipo + línea móvil tipo”

La Mesa acuerda,

- Excluir a FIBRAWORLD (CABLEWORLD) por incumplir especificado en pliego técnico al incluir elementos evaluables mediante los criterios de valoración matemática establecidos
- Trasladar toda la documentación al Servicio Técnico competente para que emita informe de valoración de los criterios automáticos de adjudicación y se determine si existe entre las ofertas alguna oferta que pueda considerarse presuntamente en baja temeraria.

SEGUNDO.- Lectura del informe de la valoración técnica correspondiente a los criterios automáticos de las ofertas del expediente 2810/2024: OBRAS “ACTUACIÓN PASOS PEATONALES 2023” QUE INCLUYE TANTO PASOS DE PEATONES DE NUEVA CREACIÓN COMO LA CREACIÓN DE RESALTO EN PASOS PEATONALES YA EXISTENTES.

Por parte del Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, procede a explicar el informe emitido en relación con la valoración de las ofertas, haciendo referencia en primer lugar que el 18 de junio de 2024 se requirió a la empresa **UTE EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE Y TADEU SERVICIOS S.L.** para que justificase su oferta al encontrarse en presunta baja temeraria, la cual justifica su baja con fecha 18 de junio de 2024 y el técnico describe lo siguiente en su informe:



SEXTO: Con fecha 18/06/2024, recepción del documento denominado "RATIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA", presentado por el licitador en cuestión.

Una vez revisado el documento recibido y a tenor de la LCSP¹, y en concreto:

Artículo 149, punto 4, primer párrafo

"4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro..."

Artículo 149, punto 4, último párrafo

"Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico."

Artículo 149, punto 6, segundo párrafo

"Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150."

Se debe de entender como EXCLUIDA la oferta económica presentada por la comercial UTE EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE Y TADEU SERVICIOS S.L., por considerarse insuficiente la justificación aportada.

La exclusión de dicha empresa se motiva en el propio documento de justificación, donde se manifiesta:

"DECLARAMOS:

Que nos ratificamos en la oferta económica que se presentó al proceso de licitación basada en nuestra experiencia en obras similares y la disposición ventajosa de medios y materiales para su ejecución e informamos de que renunciamos a enviar información adicional justificativa de nuestra oferta."

El técnico que suscribe entiende que se trata de una justificación insuficiente y carente de motivación técnica o económica de conformidad con el Artículo 149 de la LCSP.

A continuación, se procede a la lectura de la valoración de los criterios objetivos con el siguiente resultado:



| EMPRESA | CIF | OFERTAS SIN IVA | IVA |
|---|-----------|-----------------|-----------|
| MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS S.A., | A54403068 | 81.298,51 | 17.072,69 |
| NERCO INFRAESTRUCTURAS S.L. | B53926606 | 84.700,00 | 17.787,00 |
| PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U. | A46015129 | 85.000,00 | 17.850,00 |
| UTE EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE Y TADEU SERVICIOS S.L. | B53958799 | | |

| | | PRESUPUESTO | | CRITERIOS SIN JUICIO DE VALOR: 85 | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----------|-----------------|----------------------------------|-----------------------------------|----------------|----------------------------------|-----------------------|---------------------------|---------------------------|---|--------------------------------------|-----------|-----|----|------------------|----|-------|
| EMPRESA | CIF | OFERTAS SIN IVA | IVA | PBL 103.006,49 euros | | | OFERTA ECONOMICA: 25 | | | MEJORAS: 40 | | OTROS: 20 | | | PUNTOS OBTENIDOS | | |
| | | | | OFERTA IVA INCLUIDO | COEF. | BAJA % | P _{max} = 25 | B _{max} = 4,50 % | M _{max} = 100 Ud | Sellos de Calidad P _{max} = 10 | Medios Propios P _{max} = 10 | | | | | | |
| | | B ₁ | B ₂ /B _{max} | P | M ₁ | M ₂ /M _{max} | P | | P | | P | | | | | | |
| MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS S.A., | A54403068 | 81.298,51 | 17.072,69 | 98.371,20 | 0,9550 | 4,50 | 4,50 | 1,000000 | 25,00 | 80 | 0,8 | 37,83 | 1 | 10 | 1 | 10 | 82,83 |
| NERCO INFRAESTRUCTURAS S.L. | B53926606 | 84.700,00 | 17.787,00 | 102.487,00 | 0,9950 | 0,50 | 0,50 | 0,111111 | 14,43 | 0 | 0 | 0,00 | 0,6 | 6 | 0 | 0 | 20,43 |
| PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U. | A46015129 | 85.000,00 | 17.850,00 | 102.850,00 | 0,9985 | 0,15 | 0,15 | 0,033333 | 10,68 | 100 | 1 | 40,00 | 1 | 10 | 1 | 10 | 70,68 |

Se recuerda la valoración obtenida en aplicación de los criterios con juicio de valor:

| EMPRESA | CIF | CRITERIOS CON JUICIO DE VALOR: 15 | | | |
|---|-----------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|-------|
| | | ANÁLISIS CONSTRUCTIVO | JUSTIFICACIÓN DE LA PLANIFICACION | REDUCCIÓN DEL IMPACTO | TOTAL |
| MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS S.A., | A54403068 | 1 | 1 | 1 | 15 |
| NERCO INFRAESTRUCTURAS S.L. | B53926606 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U. | A46015129 | 1 | 1 | 1 | 15 |
| UTE EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE Y TADEU SERVICIOS S.L. | B53958799 | | | | |

PUNTUACIÓN TOTAL:



| EMPRESA | CIF | PUNTUACION TOTAL |
|---|-----------|------------------|
| MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS S.A., | A54403068 | 97,83 |
| PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U. | A46015129 | 85,68 |
| NERCO INFRAESTRUCTURAS S.L. | B53926606 | 20,43 |
| UTE EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE Y TADEU SERVICIOS S.L. | B53958799 | |

Por lo que la Mesa de contratación acuerda:

- Excluir a la UTE EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE Y TADEU SERVICIOS S.L, por estar su oferta incurso en baja temeraria.
- Elevar al Órgano de contratación la siguiente propuesta de clasificación:

- 1ª.- MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y A SFALTOS, S.A.
- 2ª.- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U.
- 3ª.- NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L.

TERCERO.- APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE 4184/2023: CONTRATO DE SUMINISTROS, TRASLADO DE PUESTOS DEL MERCADO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL MERCADO MUNICIPAL.

Por parte de la Secretaria de la Mesa se da lectura de la oferta presentada, de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

1. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LAQUANT, S.L.

Se procede por parte de la Mesa a comprobar la documentación administrativa de la empresa que se ha presentado, encontrándose inscrita en el Registro Oficial de Licitadores.

A continuación, se procede a la apertura de los criterios automáticos:

1. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LAQUANT, S.L.

-Valoración económica:

241.247, 42€ (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS incluido I.V.A.)



-Técnico de mantenimiento a disposición: Se presenta compromiso de la empresa ZARZOSO I CATASUS, S.L. para que sean los suministradores y mantenedores en todo lo relacionado con las cámaras frigoríficas, incluyendo la formación del Técnico que ha de manipular los sistemas frigoríficos.

Se acuerda trasladar la documentación al servicio técnico, para que proceda a emitir informe de valoración.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 09:15 horas.

Fdo.: D. Nicolás López Pérez.

Fdo.: Dña. M^a Rosa Valdés Vidal.

Fdo.: D. Tomás Fernández Maside.

Fdo.: Dña. Belén San Miguel del Hoyo

